



ESCANEADO

República de Chile
I Municipalidad de Zapallar
Secretaría Municipal

DECRETO DE ALCALDIA N° 2.385 / 2013.-

ZAPALLAR, 04 de Junio de 2013.-

VISTOS:

LOS ANTECEDENTES: Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, "Orgánica Constitucional de Municipalidades"; Sentencia de Proclamación Rol N° 320-2012, del Tribunal Electoral Regional de Valparaíso, de fecha 30 de Noviembre del 2012 que me nombra Alcalde de la Comuna; y Decreto de Alcaldía N° 2.363/2013 de fecha 31 de Mayo de 2013 que nombra Alcaldesa Subrogante de esta Corporación Edilicia a doña Ximena Olivares Cerpa.

CONSIDERANDO:

- Lo dispuesto en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades
- Contrato de Prestación de Servicios entre la Ilustre Municipalidad de Zapallar y don Sebastián Chacana Basaez, de fecha 04 de Junio de 2013.

DECRETO:

- 1° **APRUEBASE** contrato de prestación de servicios, suscrito por esta Corporación Edilicia y don **SEBASTIAN ALEJANDRO CHACANA BASAEZ**, chileno, Cédula Nacional de Identidad N° 15.056.546-4, domiciliado para estos efectos en Lote N° 40 Ex Hacienda de Catapilco, localidad de Catapilco, Comuna de Zapallar; para que cumpla la prestación detallada a continuación: "**APOYO TECNICO PROFESIONAL EN LOS PROYECTOS Y TRABAJOS REALIZADOS POR EL DEPARTAMENTO DE MANTENCION Y REPARACION PARA RESPONDER EN FORMA OPTIMA A LAS SOLICITUDES DE LA COMUNIDAD EN GENERAL**".
- 2° El presente contrato regirá desde el día 1 de Junio del 2013 y hasta el 30 de Septiembre de 2013.
- 3° La Ilustre Municipalidad de Zapallar pagará al prestador de la siguiente manera:
 - a) La suma mensual de \$ 600.000.- (seiscientos mil pesos), incluida la retención respectiva que será efectuada por esta Corporación Edilicia.
 - b) Por cada servicio adicional efectuado por el prestador la suma de \$ 11.111.- (once mil ciento once pesos) incluida la retención respectiva que será efectuada por esta Corporación Edilicia, contabilizado cronológicamente en un día de servicio.
- 4° En todo lo no estipulado en el presente decreto regirán las disposiciones consignadas en el contrato que por este acto se aprueba.
- 5° **IMPUTESE** al gasto cuenta: 215.21.04.004.002.003: denominado "**Otros Servicios Comunitarios**".

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.,

G. ANTONIO MOLINA DAINE
Secretario Municipal

XIMENA OLIVARES CERPA
Alcaldesa (S)

C: CONTRATOS 2013 / D.A. N° 2385 / 2013

DISTRIBUCION:

- 1 - DEPTO DE ADM. Y FINANZAS
- 2 - DEPTO DE RECURSOS HUMANOS
- 3 - INTERESADO
- 4 - OFICINA DE TRANSPARENCIA
- 5 - ARCHIVO SECRETARIA MUNICIPAL

CTL / RRHH / DAF / JUR / SEC / pfc.